

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE ORGANIZACIÓN DE LOS FESTEJOS TAURINOS DEL AYUNTAMIENTO DE BLANCA 2021.

PRIMERO.- OBJETO DEL CONTRATO.

Constituye el objeto del contrato la organización, en misión completa y por cuenta del contratista, en los términos y condiciones que se deriven de la contratación así como de la legislación general que resulte de aplicación y con arreglo a las siguientes condiciones, establecidas como mínimas de los siguientes espectáculos taurinos:

- a.-** La Organización de **tres novilladas con picadores** a celebrar en los días a concretar por las partes en el mes de agosto de cada año y **un festejo de Recortes** a celebrar en los días a concretar por las partes en el mismo mes.
- b.-** Colaboración en la organización de los encierros taurinos tradicionales de reses en agosto de 2021 que se celebrara en un horario entre las 12:00 y las 15:00 horas, si los hubiera.

Con el objeto de adjudicar el presente contrato a un empresario idóneo que garantice el interés público que siempre debe presidir la actuación de la Administración Pública y que asegure la debida prestación del servicio, el adjudicatario deberá disponer y aportar los medios materiales (medios de transporte, etc.), personales (vaqueros, colaboradores voluntarios, directores de lidia, selección de figuras, etc), y las reses (toros, bueyes y mulillas) que se especifican a lo largo del presente Pliego y/o sean necesarios para la prestación de los servicios contenidos en este Pliego.

SEGUNDO.- ÁMBITO DEL CONTRATO.

1. La prestación del servicio supone, además, la colaboración en la realización de todas aquellas diligencias necesarias, incluidas las administrativas, para la celebración del objeto del contrato. En ese sentido:

- El contratista figurará en calidad de EMPRESARIO de las Novilladas con caballos actuando como tal a todos los efectos organizativos y así figurará ante las Administraciones competentes a los efectos de disponer las preceptivas Autorizaciones administrativas.
- El contratista colaborará en la gestión administrativa para disponer de las Administraciones competentes las Autorizaciones administrativas de los encierros taurinos tradicionales. La tramitación de la documentación será por cuenta del Ayuntamiento y del contratista aunque figure como organizador de estos espectáculos taurinos populares el Ayuntamiento de Blanca

2. El servicio se ajustará a la normativa sectorial que rige los espectáculos taurinos, entre otros, el Real Decreto 145/2016, de 2 de febrero, de Reglamento de espectáculos taurinos, el Real Decreto 1649/21997, de 31 de octubre, de instalaciones sanitarias, y servicios médico- quirúrgicos en los espectáculos taurinos, etc

CIF: P-3001100-A C/Aguillara Sabazia,7 30540 BLANCA (Murcia) Telf.: 968 77 50 01 Fax: 968 77 86 61



nº 471ct792b0009d7d07e518050001p

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO LUIS MOLINA CANO	ALCALDE	13/05/2021 13:06

TERCERO.- DELIMITACIÓN DEL CONTRATO.

La contratación comprenderá, como mínimo, lo siguiente:

3.1.- PLAZA DE TOROS.

El contratista tiene la obligación de instalación de una plaza de toros portátil, que se instalará en la Plaza del Ayuntamiento. Condiciones mínimas:

- Cabida mínima 2.500 espectadores.
- Fecha instalación completa: 6 agosto 2021.
- Fecha de desmontaje: 17 agosto 2021.

El empresario deberá certificar la correcta instalación de la plaza.

3.2. FESTEJOS TAURINOS.

El contratista en calidad de EMPRESARIO deberá organizar los Espectáculos taurinos con arreglo a las siguientes características:

- Adquisición de DOCE (12) reses de muerte, uteros y CUATRO (4) vacas recortes.
- Adquisición de TRES (3) reses, uteros, uno para cada Novillada, en calidad de *sobreros*, que, en el caso de ser utilizados para la lidia uno o ambos, se entienden que forman parte del precio total del contrato.
- Contratación de SEIS (6) novilleros, + TRES (3) "sobresalientes" entre los incluidos en el escalafón taurino en la temporada de 2021.
- Contratación de una cuadra de caballos, mulillas para el arrastre de toros, banderillas, puyas y demás material necesario para la organización y desarrollo de las Novilladas, debidamente equipados y engalanados
- Transporte de las reses desde las fincas respectivas hasta los corrales C/Barrionuevo (para encierro) y/o de la Plaza del Ayuntamiento y recogida de los animales lidiados durante las novilladas, en vehículos (isotermos dotados de polipasto o elevador) para su traslado hasta el Matadero según la legislación vigente.
- El servicio objeto del contrato se prestará por el contratista durante el plazo de vigencia del mismo, siendo de su cuenta todos los gastos que origine la organización y desarrollo de las Novilladas.

Serán por tanto de cuenta del contratista:

- La adquisición de toda clase de reses para el desarrollo de los espectáculos taurinos. Uteros y los cabestros para los encierros.
- Las cuotas a la Seguridad Social, a cargo de la empresa, de los Novilleros y de sus cuadrillas, retenciones del IRPF, gastos de alojamiento y manutención, etc.
- En los encierros Taurinos tradicionales, aunque el organizador sea el Ayuntamiento, el contratista deberá facilitar el Director de Lidia, el Director de campo, los colaboradores voluntarios, etc.
- Las Tasas administrativas de la Comunidad Autónoma por la autorización de los espectáculos taurinos (Novilladas con picadores).
- Los Honorarios de los Servicios Veterinarios por el reconocimiento de las reses al inicio de los espectáculos taurinos (Novilladas con picadores).

CIF: P-3001100-A C/Aguillara Sabazia,7 30540 BLANCA (Murcia) Telf.: 968 77 50 01 Fax: 968 77 86 61



n01471c792b009d7d07e518050001p

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO LUIS MOLINA CANO	ALCALDE	13/05/2021 13:06



- f) En general toda clase de gastos derivados directa o indirectamente de la organización y desarrollo de las Novilladas, así como colaborar en la gestión ante los organismos oficiales de la documentación necesaria para poder disponer de los permisos y así celebrar los espectáculos taurinos contratados.
- g) El ganado de muerte, uteros, reunirá los requisitos y condiciones establecidas por el Reglamento de Espectáculos Taurinos y demás normativa de aplicación. Deberá salir a la plaza con la Divisa de la ganadería correspondiente. El Ayuntamiento examinará el ganado propuesto con el fin de dar el visto bueno.
- h) Confección de los carteles y programas anunciadores:
Los carteles deberán estar confeccionados y a disposición del público un mes antes de la celebración de los espectáculos. En todo caso, y con carácter previo a su impresión, deberá presentarse *prueba de imprenta* de los mismos al Ayuntamiento que dará su visto bueno.
- i) Tras la firma del contrato administrativo, y en el plazo fijado por el Ayuntamiento, el empresario quedará vinculado con los novilleros y ganaderías propuestas. El cambio no justificado de novilleros y/o ganaderías será considerado falta muy grave y objeto de sanción económica en los términos previstos en la Base 7 del presente Pliego. Se podrán autorizar sustituciones posteriores que sólo podrán ser de entre figuras de dicho escalafón, y dentro del mismo ítem o cuadros de puntuación fijados en este Pliego
- j) La realización de los correspondientes planes de emergencia y protección, que sean necesarios según la normativa.

3.3 COLABORACIÓN CON ENCIERRO TAURINO TRADICIONAL.

Los encierros de las reses, desde la C/Barrionuevo hasta la Plaza de Toros, que se realizará un día de agosto a la hora que determine el ayuntamiento, serán organizados por el Ayuntamiento de Blanca, quedando exento, por tanto, el empresario, de toda responsabilidad civil, la cual corresponde íntegramente al Ayuntamiento de Blanca.

En cuanto a las reses, éstas llegarán a Blanca el día anterior, por la noche, desencajonándose en el lugar habilitado al efecto para proceder, más tarde, a su encierro por las calles de la localidad. Este Ayuntamiento proveerá a la empresa de la correspondiente autorización gubernativa.

En todo caso, el empresario, deberá asumir a su costa:

- La colaboración con el Ayuntamiento para la organización del encierro, mediante la puesta a disposición de DOCE (12) reses de muerte, uteros a que refiere la cláusula 3.2 a) de los presentes pliegos.
- La sustitución de los novillos, en caso que se produzca algún altercado por el que resulten inutilizados para su lidia, durante la celebración del evento.
- Facilitar el Director de Lidia, el Director de campo, los colaboradores voluntarios, pastores, etc.

CUARTO.- PAGO DEL PRECIO Y OTROS ASPECTOS DEL CONTRATO.

4.1.- Precio del contrato.

El precio del contrato es de 49.610 euros más IVA (desglosado en 41.000 euros más

CIF P-3001100-A C/Aguillara Sabazia,7 30540 BLANCA (Murcia) Telf.: 968 77 50 01 Fax: 968 77 86 61



n01471c792b009d7d07e518050001p

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO LUIS MOLINA CANO	ALCALDE	13/05/2021 13:06

8.610 euros de IVA) o importe inferior al que se comprometa el contratista y por el que resulte adjudicado el contrato, más el importe de las entradas de los eventos.

4.2.- Abono del precio

El pago del precio de adjudicación se hará de forma fraccionada, y por las cantidades y en el tiempo que a continuación se reseña, previa presentación de la factura correspondiente:

ITEM	PORCENTAJE DE PAGO
Fase 1ª- 6 de agosto	30%
Terminación de los trabajos	70%

Para el abono del segundo plazo del precio, la empresa adjudicataria vendrá obligada a presentar, ante los servicios de Intervención de este Ayuntamiento, documento firmado por cada profesional actuante en los distintos festivales, novilleros y resto de cuadrillas y sobresalientes, de haber quedado satisfechos en el pago por sus servicios conforme al convenio profesional de sector.

El abono de la Fase 1ª es un abono a cuenta del servicio que se entiende como único, de ahí que la no prestación del mismo, supondrá la exigencia de la devolución de la cuantía en su caso.

4.3.- Precios/Ingresos derivados del festival

a.- Los ingresos de Taquillas los recibirá la empresa. El precio máximo de las entradas será:

NOVILLADAS

Conceptos	Tendido General	Abono (3 festejos)
Cuota general	20 euros	50 euros
Precio especial/reducido	18 euros	42 euros

FESTEJO RECORTES

Conceptos	Tendido General
Cuota general	10 euros
Precio especial/reducido	8 euros

El precio especial/reducido se aplicará a mayores de 65, pensionistas, jubilados, y jóvenes hasta 21 años.

Ello, sin perjuicio de las ofertas o mejoras que realice el empresario dentro de los criterios de adjudicación. A su vez, y sin perjuicio de su oferta a la que quedará vinculado, el empresario podrá realizar otras ofertas especiales, las cuales siempre tendrán que ser de precio inferior al fijado.

b.- La empresa facilitará gratuitamente al Ayuntamiento, 40 entradas por festejo para el protocolo municipal y otros.



n01471c792b0c09d7d07e518050001p

c.- Será también para el adjudicatario la totalidad de aquellos importes que se recauden como consecuencia de cualquier otra actividad relacionada con los festejos taurinos, tales como la venta de bebidas en la plaza (con las restricciones que la ley vigente señala en esta materia), publicidad, venta de la carne de las reses, etc.

En el caso de retransmisiones televisivas, éstas deberán estar autorizadas previamente por el Ayuntamiento, quien determinará las condiciones de dichas retransmisiones. Así mismo, el Ayuntamiento percibirá el 10% de los derechos de retransmisión. Será responsabilidad del adjudicatario la relación contractual y el cumplimiento de los requerimientos técnicos que se precisen con la cadena televisiva, así como los costes que pueda generar dicho contrato.

4.4.- Obligaciones y gastos del Ayuntamiento

Las obligaciones y gastos que abonará el Ayuntamiento de Blanca y no formarán parte del precio del contrato serán:

- Pagar las tasas administrativas de Sanidad por la autorización de los espectáculos taurinos populares (Encierro).
- Pagar los honorarios de los Servicios Veterinarios por el reconocimiento de las reses al inicio de los espectáculos taurinos populares (Encierro).
- Proporcionar equipo médico para novilladas y encierro y pagar sus honorarios.
- Proporcionar la banda de música.
- Acondicionar el ruedo de la plaza y los atajadizos de las calles para el Encierro.

QUINTO.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

5.1.- Presentar en el Ayuntamiento toda la documentación precisa para tramitar ante la Comunidad, la autorización para la celebración de las novilladas con caballos y los encierros taurinos tradicionales.

Colaborar en la gestión administrativa de la Documentación tanto de las Novilladas como de los encierros taurinos tradicionales.

5.2.- Será por cuenta del contratista la tramitación y obtención de los contratos de compraventa de los toros, su visado correspondiente y cuantos permisos y documentación sea necesaria para la realización de todos los espectáculos taurinos populares de cuantos Organismos Oficiales y particulares fueran necesarios.

5.3.- Prestar el servicio durante el plazo de vigencia, siendo de su cuenta los gastos que origine su funcionamiento.

5.4.- Indemnizar los daños y/o perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera el desarrollo del servicio, excepto cuando el daño sea producido por causas imputables a la Administración. Asimismo, responderá ante terceros de los daños que puedan producirse como consecuencia del funcionamiento del servicio concedido, salvo cuando se trate de actos realizados en cumplimiento de órdenes impuestas por el titular del servicio.

5.5.- Dar cuenta al Ayuntamiento de las incidencias que se produzcan en el servicio.

CIF: P-3001100-A C/Aguillara Sabazia,7 30540 BLANCA (Murcia) Telf.: 968 77 50 01 Fax: 968 77 86 61



n01471c792b0c09d7d07e51f8050c01p

Documento firmado por: PEDRO LUIS MOLINA CANO	Cargo: ALCALDE	Fecha/hora: 13/05/2021 13:06
--	-------------------	---------------------------------

5.6.- Al cumplimiento de lo establecido en la normativa reguladora de Espectáculos taurinos y cualquier normativa de desarrollo

5.7.- A contribuir al desarrollo de los espectáculos con arreglo a los horarios establecidos y en particular a que los animales estén en los respectivos toriles a la mayor brevedad, siendo responsabilidad del adjudicatario la recogida de los animales que se queden en el recorrido hasta la finalización de cada espectáculo.

5.8.- Se presentará, nada más finalizar los espectáculos, la documentación de los animales sacrificados para darlos de baja en las respectivas Bases de datos de las Unidades Veterinarias.

SEXTO.- DERECHOS DEL CONTRATISTA.

6.1.- A utilizar los bienes e instalaciones afectos que resulten precisos para el cumplimiento del objeto del servicio a que está obligado. Dispondrá en particular de los toriles y de parte de la Casa Consistorial, delimitada para la instalación del quirófano

6.2.- A obtener auxilio, colaboración y protección del Ayuntamiento para el normal desarrollo del servicio. Dispondrá en todo momento de la colaboración de la Policía Local, del personal municipal adscrito al servicio de servicios a través de sus responsables y de las Autoridades municipales en cada momento.

6.3.- A percibir la contraprestación establecida por el Ayuntamiento con arreglo a los plazos acordados.

6.4.- El sacrificio y aprovechamiento de todos los animales de los encierros y novilladas será de cuenta del adjudicatario. Si por las circunstancias que procedan debe lidiarse algún *sobrero*, el sacrificio y aprovechamiento de la canal será igualmente para el adjudicatario. Si es precisa la utilización de uno o dos sobreros durante los espectáculos no habrá indemnización alguna para el contratista.

SEPTIMO.- REGIMEN SANCIONADOR.

Sin perjuicio de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma / Estado por la vulneración de lo preceptuado tanto en la normativa de festejos taurinos y demás disposiciones de aplicación, se recoge en el presente Pliego el régimen sancionador por las infracciones que puedan cometerse en el desarrollo de los servicios contratados.

7.1.- INFRACCIONES.

Las Infracciones que cometa el adjudicatario en ejecución de los servicios, se clasificarán en muy graves, graves y leves.

A) Se considerarán Infracciones Muy Graves:

1. La falta de autorización administrativa para la celebración de los espectáculos taurinos contratados.
2. La Paralización o interrupción de la prestación de los espectáculos por más de un día, salvo causa de fuerza mayor.

CIF: P-3001100-A C/Aguillara Sabazia,7 30540 BLANCA (Murcia) Telf.: 968 77 50 01 Fax: 968 77 86 61



nº 471ct792b0009d7d07e518050001p

Documento firmado por: PEDRO LUIS MOLINA CANO	Cargo: ALCALDE	Fecha/hora: 13/05/2021 13:06
--	-------------------	---------------------------------



3. La prestación manifiestamente defectuosa o irregular de los espectáculos, con incumplimiento de las condiciones establecidas.
4. Retraso sistemático comprobado en los horarios y fraudes en las formas de prestación,
5. La desobediencia reiterada por más de dos veces respecto de la misma cuestión, de las órdenes escritas del Ayuntamiento, relativas al desarrollo de los espectáculos.
6. El incumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social con el personal adscrito a los servicios.
7. El cambio no justificado de algún matador y/o ganaderías de las inicialmente propuestas y aceptadas por el Ayuntamiento
8. Cualquier conducta, acción u omisión por parte del contratista que impida, menoscabe u obstaculice el correcto desarrollo de algún festejo.

B) Tendrán la consideración de **Infracciones Graves**:

1. La ausencia del director de lidia y/o director de campo, así como de los colaboradores voluntarios.
2. El incumplimiento por el director de lidia, director de campo, personal de organización y colaboradores voluntarios de las funciones que tienen encomendadas.
3. La ausencia de cabestros o en número insuficiente en los espectáculos en que sean necesarios (Encierros).
4. Desatención del servicio, abandono de algún animal por el recorrido, incumplimiento de las obligaciones determinadas en el objeto del contrato y aquellas otras no definidas y que puedan afectar al normal desarrollo de los espectáculos sin causar a éste perjuicios ostensibles

C) Se considerarán **Infracciones Leves** todas las demás no previstas anteriormente y que conculquen de algún modo las condiciones establecidas en los Pliego de Condiciones administrativas y técnicas en perjuicio leve de los espectáculos contratados así como cualquiera otra acción u omisión no tipificada como infracción grave o muy grave y que suponga el incumplimiento de las normas reguladoras de los espectáculos taurinos populares.

7.2.- SANCIONES.

Las sanciones que podrá imponer la Corporación al contratista serán las siguientes:

- A) Por la comisión de ***infracciones muy graves***: multas de 12.001 a 18.000 de euros.
- B) Las ***infracciones graves*** podrán ser sancionadas con multas de 6.001 a 12.000 €.
- C) Las ***infracciones leves*** podrán ser sancionadas con multas de 100 a 6.000 euros.

En la aplicación de las multas, el órgano competente para imponerlas tendrá en cuenta, especialmente, el grado de culpabilidad, el daño producido o el riesgo derivado de la infracción y su trascendencia, así como la remuneración o beneficio económico del infractor en el espectáculo donde se cometió la infracción.

OCTAVO.- SUSPENSIONES.

En caso que se produzca suspensiones de los festejos, se actuará del siguiente modo:

CIF. P-3001100-A C/Aguillara Sabazia,7 30540 BLANCA (Murcia) Telf.: 968 77 50 01 Fax: 968 77 86 61



nº 471ct792b0009d7d07e518050001p

Documento firmado por: PEDRO LUIS MOLINA CANO	Cargo: ALCALDE	Fecha/hora: 13/05/2021 13:06
--	-------------------	---------------------------------

A.- Devolución del taquillaje. El adjudicatario se compromete a la devolución del taquillaje en caso de suspensión de algún festejo, en un plazo no superior a 5 días contados desde la fecha de suspensión. En ningún caso se aplazará el mismo, salvo expresa autorización del Ayuntamiento.

B.- Minoración del precio final por suspensión. En caso de suspensión total, por causa de fuerza mayor, de alguno de los festejos objeto de este pliego, el precio final de adjudicación quedará minorado en la siguiente proporción:

- Por suspensión de la Novillada de Rejones, en un 20% de la adjudicación.

C.- En caso de suspensión parcial, por causa de fuerza mayor, de alguno de los festejos objeto de este pliego, el precio final de adjudicación quedará minorado en la siguiente proporción:

- Por suspensión de cada novillo de la Novillada de Rejones, en un 3,5% del precio de la adjudicación.

**En Blanca, en la fecha indicada al margen
Firmado electrónicamente:
El Alcalde.**



n01471c792b0099d7d07e51f8050001p

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.blanca.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30011>

CIF: P-3001100-A C/Aguillara Sabazia,7 30540 BLANCA (Murcia) Telf.: 968 77 50 01 Fax: 968 77 86 61

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO LUIS MOLINA CANO	ALCALDE	13/05/2021 13:06